

ACUERDO MINISTERIAL No. 00001065

Carina Vance Mafla

MINISTRA DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que; el artículo 84 de la Constitución de la República, establece que: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades...";
- Que; el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: "1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. ";
- Que; la Constitución de la República del Ecuador ordena: "Art. 361.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector";
- Que; la Ley Orgánica de Salud ordena: "Art.4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.":
- Que; con Acuerdo Ministerial No. 1034 del 1 de noviembre del 2011, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública, contemplando los niveles desconcentrados con atribuciones y facultades;
- Que; el Ministerio de Finanzas emite Dictamen Presupuestario Favorable para la revisión, la valoración y clasificación de diez y nueve (19) puestos vacantes del Ministerio de Salud Pública, a 09 puestos de Coordinadores Zonales, mediante Oficio No.MINFIN-DM-2012-0107, de fecha 27 de febrero de 2012, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- Que; el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Resolución MRL-2012-0077 de fecha 01 de marzo del 2012, resuelve: Cambiar la denominación y revisar la valoración y clasificación de diez y nueve (19) puestos vacantes del Ministerio de Salud Pública, a

00 40





Ministerio de Salud Pública

09 puestos de Coordinadores Zonales en la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS POR LOS ARTÍCULOS 151 Y 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL ART. 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDA

- Art. 1.- Créase la Coordinación Zonal de Salud 1, que abarca las provincias de Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos, para que se constituya como Unidad Ejecutora independiente.
- Art. 2.- Esta Coordinación Zonal de Salud tendrá responsabilidades en los ámbitos administrativos, con las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Salud Pública, aprobado a través de Acuerdo Ministerial No. 1034 del 01 de noviembre del 2011 y publicado en el Registro Oficial No. 279 del 30 de marzo del 2012.
- Art. 3.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial, encárguese al/a titular de la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación Zonal de Salud 1.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 3 1 MAYO 2012

Mgs. Carina Vance

MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, ENCARGADA

Elaborado por:	Lenin Aldaz	Director Nacional de Gestión de Procesos (e)	AR
Elaborado por:	Isadora Carrera	Director Nacional de Cambio de Cultura Organizacional (e)	
Revisado por:	María Elena Alarcón	Coordinadora General de Gestión Estratégica	W.
Revisado por:	Jorge Carrillo	Coordinador General Administrativo Financiero	rent
Revisado por:	Paul Auz	Coordinador General de Asesoría Jurídica	1